

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2022/4479** *Requerimiento para subsanación de solicitudes en convocatoria subvenciones a clubes deportivos para el fomento del deporte federado y de categorías inferiores, temporada 2021/2022.*

#### **Anuncio**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio de 2022, se aprobó la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Clubes Deportivos para el Fomento del Deporte Federado y de Categorías Inferiores para la temporada 2021/2022, publicándose el extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 122 de 24 de junio de 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el pasado 25 de julio del año en curso y examinadas las solicitudes que han sido presentadas a través de la sede electrónica de la web del Ayuntamiento de Martos, forma obligatoria de presentación conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Convocatoria, se requiere por medio de este anuncio a los interesados, que más adelante se indican, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Convocatoria, el escrito de subsanación se deberá de registrar obligatoriamente a través de la sede electrónica de la web del Ayuntamiento de Martos <https://www.martos.es/sedeelectronica>, ya que según el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece la obligación de que las personas jurídicas, como es el caso de las entidades que han solicitado subvención, están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Clubes Deportivos para el Fomento del Deporte Federado y de Categorías Inferiores para la temporada 2021/2022, se dispone la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web municipal (<http://martos.es/index.php/deportes/deportes/subvenciones>), con la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

INTERESADO	CIF	DOCUMENTACION A SUBSANAR
Martos Fútbol Sala	G-23.362.999	Punto 5.1.d) Convocatoria: Proyecto de las actividades que se pretendan financiar, con exposición detallada de cada una de las mismas, programa previsto y plan económico-financiero global, desglosando los gastos para los cuales se solicita subvención, así como los ingresos que los financian, ya que no se incluye plan económico-financiero.
Club Deportivo Atlético Marteño	G-23.576.820	1.- Punto 5.1.d) Convocatoria: Proyecto de las actividades que se pretendan financiar, con exposición detallada de cada una de las mismas, programa previsto y plan económico-financiero global, desglosando los gastos para los cuales se solicita subvención, así como los ingresos que los financian, ya que no se incluye plan económico-financiero. 2.- Punto 5.1.e) Convocatoria: Presupuesto global de la entidad solicitante de gastos, desglosado por conceptos, e ingresos, desglosado por procedencia, para toda la temporada 2021/2022, el cual deberá de incluir obligatoriamente, los conceptos que se incluyen en el plan económico-financiero a aportar en el punto 5.1.d) de la presente Convocatoria, ya que no se aporta.
Martos Club Deportivo	G-23.013.311	1.- Punto 5.1.b) Convocatoria: Declaración responsable debidamente firmada y sellada del solicitante respecto a las subvenciones solicitadas o que se vayan a solicitar a otras entidades para la misma finalidad, con expresión de su cuantía y entidad concedente y declaración responsable de que sobre la entidad solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso (conforme al Anexo 1 de la Convocatoria), ya que la que se aporta no está cumplimentada completamente, no está fechada y se firma por persona que no es el representante legal del Club. 2.- Punto 5.1.c) Convocatoria: Declaración responsable debidamente firmada y sellada acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, así como de estar al corriente de impuestos y arbitrios municipales, en su caso de que el beneficiario no está obligado a presentar declaraciones o documentos a los que se refieren las obligaciones fiscales y de Seguridad Social (conforme al Anexo 2 de la Convocatoria), teniendo en cuenta que con anterioridad a la propuesta de concesión definitiva se requerirá la presentación de la documentación (certificación de las administraciones competentes) que acredite los datos contenidos en la citada declaración, ya que la que se aporta no está fechada y se firma por persona que no es el representante legal del Club. 3.- Punto 5.1.d) Convocatoria: Proyecto de las actividades que se pretendan financiar, con exposición detallada de cada una de las mismas, programa previsto y plan económico-financiero global, desglosando los gastos para los cuales se solicita subvención, así como los ingresos que los financian, ya que el plan económico-financiero aportado incluye concepto no subvencionable conforme a lo establecido en el artículo 15.7 de la Convocatoria y el proyecto se firma por persona que no es el representante legal del Club. 4.- Punto 5.3 Convocatoria: Los documentos 1.a), 2.a), 2.b), 2.i) y 2.j)) no se entregarán si se presentaron en convocatoria anterior y no han sufrido modificación, en cuyo caso se deberá de presentar un certificado del secretario/a de la Entidad solicitante en la que se ponga de manifiesto tales circunstancias (conforme al Anexo 4 de la Convocatoria), ya que el que se aporta no está fechado.
Club Baloncesto Martos	G-23.298.052	1.- Punto 5.2.f). punto primero Convocatoria: Relación de equipos/categorías federados que hayan concluido la temporada íntegramente al cierre del plazo establecido para presentar la documentación, ya que no se aporta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 22 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.